
**Reglamento de Examen para optar al
Título de Cirujano Dentista**

**Facultad de Odontología
Escuela de Odontología**



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

Control de versión

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES/ MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	Fecha	-	-
N°	Primera	10/07/2017	Aprobación en Consejo de Facultad	René Castro, Director de Escuela
	Segunda	28/10/2019	Aprobación en Consejo de Facultad	M. Javiera Fresno, Directora de Escuela
	Tercera	12/08/2020	Aprobación en Consejo de Facultad	Ángel Fernández, Director de Carrera (I)



**UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

REGLAMENTO DE EXAMEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE CIRUJANO DENTISTA

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: El presente Reglamento regula el desarrollo del Examen para optar al Título de Cirujano Dentista, en adelante Examen de Título.

ARTÍCULO N° 2: Aquellos aspectos que no sean contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Decano de la Facultad de Odontología, previa consulta al Consejo de Facultad y a la Vicerrectoría Académica.

TÍTULO II:

DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CIRUJANO DENTISTA

ARTÍCULO N° 3: Para obtener el Título de Cirujano Dentista, el estudiante postulante requiere:

1. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación para la obtención del Grado académico de Licenciado (Título I Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación de la Escuela de Odontología de la Facultad de Odontología)
2. Haber aprobado las asignaturas Internado Asistencial y la Tesis, asignaturas declaradas en el undécimo semestre de la Carrera (Título II Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación de la Escuela de Odontología de la Facultad de Odontología).
3. Haber aprobado el Examen de Título en cualquiera de sus dos modalidades, ya sean presencial o a distancia (Título III Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación de la Escuela de odontología de la Facultad de Odontología)

ARTÍCULO N° 4: El Examen de Título deberá ser sorteado con un plazo no mayor a 60 días de anticipación y no menor a 20 días antes de la fecha del Examen.

TÍTULO III:

DEL EXAMEN DE TÍTULO

ARTÍCULO N° 5: El Examen de Título contempla la Medición Final de Competencias, en donde el estudiante deberá el Ciclo de Vida, clasificado dentro de tres posibles grupos clínicos etarios pertenecientes a clínicas del niño, del adulto y del senescente , más dos (2) asignaturas adicionales del plan de estudios cursado por el estudiante. La metodología del examen se regirá por un documento procedimental que será informado (protocolo)



Las 2 asignaturas del área de especialidad del plan de estudio serán entregadas al estudiante en un plazo no mayor a 14 días y no menor a 7 días, estas asignaturas adicionales en las que tendrá que profundizar sus estudios, siempre estarán relacionadas con el Ciclo de Vida que sorteó.

~~ARTÍCULO N° 6:~~ Derogado

ARTÍCULO N° 7: Derogado.

ARTÍCULO N° 8: Derogado.

ARTÍCULO N° 9: El Examen de Título consiste en una evaluación oral estructurada, de carácter global e integradora, basada en la construcción de preguntas hechas por Académicos de la Carrera de Odontología en una ficha individualizada. La fundamentación de las preguntas deberá estar alineada a los contenidos curriculares que debe haber integrado el egresado de la Carrera de Odontología durante el desarrollo de la malla curricular.

Cada Profesor evaluará en forma individual al estudiante en materias relacionadas al Caso Clínico, respetando el enfoque integrador del instrumento de evaluación, pero aportando la visión del área de desarrollo docente de la cual es parte.

El estudiante deberá presentarse el día, hora y en el lugar asignado para rendir el Examen de Título, según lo establecido en el calendario de la actividad. Deberá usar tenida formal y delantal blanco al momento de rendir el Examen de Título.

Al momento de comenzar su Examen de Título, el estudiante procederá a abrir la carpeta de presentación, que debe incluir el nombre completo, ID y notas de presentación, según el artículo undécimo del Reglamento de Licenciatura, Egreso y Título de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae. Luego deberá abrir la carpeta con las preguntas.

ARTÍCULO N° 10: La evaluación del Examen de Título estará a cargo de una Comisión Examinadora, presidida por el Profesor Encargado de la Asignatura asociada al grupo etario sorteado o quien determine el Director de Carrera para cumplir esta labor, a los que se integrarán otros dos Profesores pertenecientes a las áreas Formativos de la Carrera de Odontología o docentes externos que hayan formado parte de la asignatura en años anteriores. Al menos un miembro de la comisión debe poseer el grado académico de Profesor. La Comisión Examinadora tendrá como función calificar el Examen de Título de acuerdo a los criterios establecidos para promover a un estudiante de pregrado. La calificación del Examen de Título consistirá en una nota, en escala de uno a siete, hasta con un decimal. Se considerará aprobado en Examen de Título, si el postulante obtiene una calificación final igual o superior a 4.0.

La evaluación será realizada mediante una pauta de evaluación.

El estudiante dispondrá de la presentación de un caso clínico en cualquier medio, ya sea físico o virtual, disponiendo de 30 minutos para su estudio, con la posibilidad de tomar notas escritas para apoyar las respuestas que deberá hacer de manera oral. Posteriormente dispondrá de 45 minutos, como máximo, para contestar las preguntas relacionadas con el caso clínico, según la pauta de evaluación.

Los integrantes de la comisión no podrán interrogar al estudiante sobre materias que no estén conectadas al caso clínico que el estudiante ha revisado.



Una vez terminado el examen, el estudiante deberá retirarse del lugar asignado para rendir la evaluación, para permitir a la Comisión reunirse a deliberar y decidir el resultado de la evaluación. Una vez que la Comisión tenga el resultado del Examen de Título, su Presidente procederá a invitar al estudiante a ingresar al lugar asignado para rendir la evaluación y le informará sobre el resultado, siendo dos las alternativas: Aprobado o Reprobado.

En el caso que el estudiante haya aprobado, se procederá a informar sobre la nota obtenida en el Examen de Título rendido. Además, se le informará sobre la nota final de titulación, que corresponde a la ponderación de las siguientes calificaciones (Artículo Undécimo del Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación Facultad de Odontología Universidad Finis Terrae):

1. Calificación Final de la Licenciatura (correspondiente al promedio de notas obtenidas por el estudiante en las asignaturas declaradas en los diez primeros semestres académicos de la Carrera de Odontología) = 55% de la nota final de titulación.
2. Nota de asignatura Internado Asistencial = 15 % de la nota final de titulación
3. Nota de asignatura Tesis = 15 % de la nota final de titulación.
4. Nota Examen de Título = 15 % de la nota final de titulación.

ARTÍCULO N° 11: En caso de que el postulante repruebe el Examen de Título, la Comisión tendrá un plazo de una semana para informar sobre las razones por las cuales el estudiante reprobó, emitiendo un informe escrito que respalde la decisión. Este informe será entregado a la Dirección de Carrera, que lo entregará al postulante reprobado.

Una vez notificado, el postulante tendrá un plazo de tres semanas y no mayor 90 días hábiles para rendir, por una única vez, un nuevo Examen de Título. En esa nueva oportunidad, el estudiante se someterá a una evaluación del mismo ciclo de vida y asignaturas sorteados en la primera instancia, pero las preguntas serán otras totalmente diferentes a las evaluadas en el primer Examen de Título en modalidad Online o presencial. Las notas de presentación y sus ponderaciones serán las mismas que aquellas con que el estudiante se presentó al primer Examen de Título.

En caso de que el estudiante repruebe por segunda vez el Examen de Título, no podrá optar al Título de Cirujano Dentista y deberá realizar la tramitación administrativa para cursar un semestre académico adicional, en donde deberá cursar diferentes asignaturas clínicas que serán determinada por Dirección de Carrera para su promoción final.

ARTÍCULO N° 12: En el caso que, por razones de fuerza mayor, uno de los miembros de la Comisión no pueda presentarse al Examen de Título, en cualquiera de sus modalidades, el director de Carrera o quien lo supla en ausencia, podrá designar a un nuevo docente como reemplazo.

ARTÍCULO N° 13: En el caso que el postulante no se presente al examen, bajo cualquier condición, se considerará reprobado en primera instancia y deberá rendir el examen de repetición, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo del presente reglamento. Situaciones especiales, como ausencias justificadas por motivos particulares, deberán ser acreditadas formalmente ante la Dirección de Carrera, para ser resueltas y sancionadas por el Comité Curricular de la Carrera de Odontología.

ARTÍCULO N° 14: La rendición del Examen de Título, en cualquiera de sus modalidades, se fundamenta en el principio de la buena fe, correspondiendo a un trabajo individual del postulante, quien en ningún caso podrá interactuar con otras personas durante la rendición del Examen de Título. En caso de infracción a este artículo,



se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los estudiantes de la Universidad Finis Terrae.

ARTÍCULO N° 15: Las normativas estipuladas en este reglamento, se aplicarán a los estudiantes que rindan su Examen de Título, en cualquiera de sus modalidades, a partir de la aprobación del presente documento Reglamento por parte del Consejo de Facultad de Odontología, comenzando a regir para todos los estudiantes que se encuentren cursando estudios en la carrera de odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae a partir del segundo del año 2020.

ARTÍCULO N° 16 “TRANSITORIO”: El presente reglamento rige para estudiantes tanto de la malla antigua (LI) como de la malla nueva (LC).

TÍTULO IV:

DEL EXAMEN DE TÍTULO A DISTANCIA

Vistos los antecedentes de Pandemia de Covid 19 y la imposibilidad de llevar a cabo un examen de grado de forma presencial por parte de los estudiantes y académicos involucrados, se incorporan artículos adicionales al reglamento original para realizar un examen de grado con la modalidad a distancia (online).

ARTÍCULO N° 17: El sorteo de ciclo de vida se hará en forma virtual y la metodología a seguir para este será definida por la Dirección de Carrera. La entrega de las 2 asignaturas adicionales será entregada 1 semana después del sorteo de ciclo de vida

ARTÍCULO N° 18: El Examen de Título a distancia consiste en una evaluación oral estructurada que será realizada vía remota, de carácter global e integradora, basada en la construcción de preguntas hechas por Académicos de la Carrera de Odontología en una ficha individualizada digitalizada. La fundamentación de las preguntas deberá estar alineada a los contenidos curriculares que debe haber integrado el egresado de la Carrera de Odontología durante el desarrollo de la malla curricular.

Cada docente evaluará en forma individual al estudiante en materias relacionadas al Caso Clínico en formato digital, respetando el enfoque integrador del instrumento de evaluación, pero aportando la visión del área de desarrollo docente de la cual es parte.

El estudiante deberá presentarse el día y la hora, la cual será previamente informada via correo electrónico institucional, para poder rendir el Examen de Título con modalidad a distancia. Deberá usar tenida formal y delantal blanco al momento de rendir el Examen de Título.

Al momento de comenzar su Examen de Título, el estudiante podrá acceder al archivo en formato digital vía remota, en el cual encontrará el caso clínico y las preguntas a desarrollar.

ARTÍCULO N° 19: La evaluación del Examen de Título a Distancia (Online), estará a cargo de una Comisión Examinadora, presidida por el Profesor Encargado de la Asignatura asociada al grupo etario sorteado o quien determine el director de Carrera para cumplir esta labor, también se integrarán otros dos docentes



pertenecientes a los Ciclos Formativos de Especialidad de la Carrera de Odontología o docentes externos que hayan formado parte de esta asignatura.. La Comisión Examinadora tendrá como función calificar el Examen de Título de acuerdo con los criterios establecidos para promover a un estudiante de pregrado. La calificación del “Examen de Título a distancia (online)”, consistirá en una nota, en escala de uno a siete, hasta con un decimal. Se considerará aprobado en Examen de Título a distancia (online), si el postulante obtiene una calificación final igual o superior a 4,0

La evaluación será realizada mediante una pauta de evaluación.

El docente encargado de la comisión examinadora dispondrá de una carpeta virtual, que contendrá la siguiente información del estudiante: Nombre completo, ID y notas de presentación, según el artículo undécimo del Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación de la Escuela de Odontología, de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae.

El estudiante dispondrá de la presentación de un caso clínico en formato digital el cual será enviado con un enlace virtual, disponiendo de 30 minutos para su análisis, con la posibilidad de tomar apuntes para apoyar las respuestas que deberá hacer de manera oral vía remota. Posteriormente dispondrá de 45 minutos, como máximo, para contestar las preguntas relacionadas con el caso clínico, según la pauta de evaluación.

Los integrantes de la comisión no podrán interrogar al estudiante sobre materias que no estén conectadas al caso clínico que el estudiante ha revisado.

Una vez terminado el examen, el estudiante dispondrá un tiempo para desconectarse de la sala virtual, para permitir a la Comisión deliberar y decidir el resultado de la evaluación. Pasado ese tiempo, el presidente de la comisión informara sobre el resultado al estudiante, siendo dos las alternativas: Aprobado o Reprobado.

En el caso que el estudiante haya aprobado, se procederá a informar sobre la nota obtenida en el Examen de Título a distancia (online) rendido . Además, se le informará sobre la nota final de titulación, que según el artículo Undécimo del Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación de la Facultad de Odontología Universidad Finis Terrae corresponde a la ponderación de las siguientes calificaciones:

1. Calificación Final de la Licenciatura (correspondiente al promedio de notas obtenidas por el estudiante en las asignaturas declaradas en los diez primeros semestres académicos de la Carrera de Odontología) = 55% de la nota final de titulación.
2. Nota de asignatura Internado Asistencial = 15 % de la nota final de titulación
3. Nota de asignatura Tesis = 15 % de la nota final de titulación.
4. Nota Examen de Título = 15 % de la nota final de titulación.



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

UNIVERSIDAD ACREDITADA



- Gestión Institucional
- Docencia de Pregrado
- Vinculación con el Medio

Por 4 años hasta noviembre 2019